

## SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE VIANA DE CEGA

En aplicación del artº 15.5 del R.D.L. 2/2008 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo sobre Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y en su desarrollo, según el artº 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se emite el siguiente informe anual:

### INFORME:

Durante el año 2011, y según los diferentes apartados del artº429 se especifican las siguiente actividades urbanísticas.

- a) No se ha producido ninguna aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- b) No se ha producido ninguna aprobación de instrumentos de gestión urbanística.
- c) No ha habido incumplimiento de deberes urbanísticos
- d) Se han resuelto siete licencias urbanísticas, sin que se hayan ordenado órdenes de ejecución y declaraciones de ruina
- e) Se han consultado y emitido seis cédulas urbanísticas.
- f) No se ha producido ninguna gestión o variación en el patrimonio público de suelo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Viana de Cega, 9 Febrero 2.012



Fdo. El Arquitecto Municipal.  
José Antonio Isidro Rodríguez